



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: SUCESION 2023- 00039
CAUSANTE . ELOY GONZALEZ GUZMAN y MARIA DEL CARMEN AMORTEGUI
DEMANDANTE . DAVID GONZALEZ AMORTEGUI.

Guataquí, Cund., Veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Subsanada la demanda referenciada en término, se observa que reúne los requisitos de ley, como consecuencia se dispone:

1.- DECLARAR Abierto y radicado en éste Juzgado el proceso de Sucesión doble e intestada de los causantes ELOY GONZALEZ GUZMAN y MARIA DEL CARMEN AMORTEGUI.

2.- EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso y al señor MANUEL TITO GONZALEZ AMORTEGUI para los efectos del art. 492 del C.G.P., en los términos del art. 108 del C.G.P.. Se tendrá en cuenta para tal efecto lo previsto en el art. 10 de la ley 2213 de 2022.

3.- NOTIFICAR a los herederos conocidos de los causantes, señores HECTOR JULIO GONZALEZ AMORTEGUI, JAIME GONZALEZ AMORTEGUI, Herederos de CARMEN CECILIA GONZALEZ DE VALDERRAMA señores GLORIA AMPARO VALDERRAMA GONZALEZ, NUBIA CECILIA VALDERRAMA DE ROTAVISTA y MARIO ENRIQUE VALDERRAMA, para los efectos previstos en el art. 492 del C.G.P..

4.- RECONOCER al señor DAVID GONZALEZ AMORTEGUI como heredero de los causantes en su condición de hijo.

5.- INFORMESE en el momento correspondiente a la DIAN sobre el inicio del presente proceso para los efectos de su cargo.

6. RECONOCER personería jurídica a la doctora CLAUDIA PATRICIA ESCOVAR CASTRILLON como apoderada judicial del demandante en los términos y para los fines previstos en el memorial poder que antecede.

NOTIFIQUESE ,

El Juez



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS